



PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

MARZO DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. GENERALIDADES

- 2.1. Marco Conceptual
- 2.2. Marco legal
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Alcance
- 2.5. Metodología
- 2.6. Responsables

3. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- 3.1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción
- 3.2. Racionalización de Trámites
- 3.3. Rendición de cuentas
- 3.4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- 3.5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- 3.6. Iniciativas Adicionales

4. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCION

La Autoridad Nacional de Televisión, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 124 de 2016 y la metodología contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, elaboró como herramienta de control preventivo de la gestión que ayuda al cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales el presente Plan de Anticorrupción y atención al ciudadano, en el cual de manera articulada se incluyen acciones que contribuyen a una gestión transparente.

2. GENERALIDADES

2.1. Marco Conceptual

Riesgo es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Administración del Riesgo Un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación.

Políticas de Riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos, que van a transmitir la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad.

2.2. Marco Legal

- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

- Ley 489 de 1998 Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Decreto 2145 de 1999 Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública.
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 1000:20145.
- Decreto 4485 de 2009 Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP 1000 a su versión 2009.

2.3. Objetivo

- Brindar información clara, precisa y confiable a la ciudadanía para promover el ejercicio del control social.
- Brindar a los ciudadanos información sobre los trámites y servicios para que sean oportunos, ágiles y efectivos.
- Facilitar a los usuarios el acceso para adelantar sus trámites de manera ágil y sencilla.
- Apoyar el manejo eficiente de los recursos públicos asignados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Gestionar el riesgo de corrupción

2.4. Alcance

Es aplicable a todos los procesos de la ANTV

2.5. Metodología

Para la elaboración del Plan Antitrámites y de Atención al Ciudadano se aplicó la Metodología para la Gestión del Riesgo de Corrupción. Secretaría de Transparencia y DAFP y la metodología contenida en las Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. DAFP, adoptadas mediante decreto 124 de 2016.

El grupo de Planeación, lideró el proceso de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y a través de mesas de trabajo se definieron los coordinadores con los responsables de los componentes su elaboración y posteriormente consolidó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Los responsables identificaron, acciones del plan y realizaron la identificación de riesgos y las acciones para su tratamiento

Se socializaron mediante piezas comunicacionales y la página web los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y de riesgo de corrupción, durante su elaboración y en las diferentes etapas involucrando a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos, con el propósito de generar espacios para la construcción colectiva a través de la formulación de sus apreciaciones, propuestas, consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el mapa de Riesgos de Corrupción

Se publica dentro de los términos establecidos

2.6. Responsables

- Formulación de las políticas, está a cargo del Representante Legal de la entidad y el Comité de Coordinación de Control Interno y se basa en el mapa de riesgos actualizado durante el proceso.
- El Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, son los responsables por el monitoreo
- Los responsables de los procesos, tienen bajo su responsabilidad ejecutar las acciones a su cargo, aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.



- El Asesor del Control Interno o quien haga sus veces, en cumplimiento de sus funciones y del artículo 2.1.4.6., aplicará mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

3. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ver anexo a este documento



BIBLIOGRAFIA

- Decreto 124 del 26 de enero de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Metodología para la Gestión del Riesgo de Corrupción. Secretaría de Transparencia y DAFP
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. DAFP
- Norma Técnica de Calidad para la gestión Pública NCGP 1000: 2009
- Norma Técnica ISO 9001
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014